



ACUERDO No. CSJCUA18-113
miércoles, 29 de Agosto de 2018

"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipa"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. 10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio No.2433 del 27 de agosto de 2018, radicado en este Seccional el veintiocho (28) posterior, el señor Juez Promiscuo Municipal de Tocancipa, solicita autorización para cerrar de manera extraordinaria el despacho por los días 30 y 31 de agosto de 2018 y 3 de septiembre de 2018, por cambio de secretaria.

Que, revisada la solicitud y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales de la judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la petición puede definirse como una *-necesidad del servicio*, ante el acontecimiento enunciado, de requerir el empalme, dado que se debe realizar el inventario de procesos que están a cargo de la Secretaría del referido Despacho Judicial.

Que, en consideración a lo anterior, en Sesión Ordinaria del Consejo Seccional del día de hoy, se acordó autorizar al Juzgado para el Cierre del Despacho.

Que, para todos los efectos el horario laboral de todos los servidores judiciales deberá cumplirse.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. AUTORIZAR el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipa, por los días 30 y 31 de agosto 2018 y 3 de septiembre de 2018, por cambio de secretaria.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, se exceptúan las acciones de tutela.

ARTÍCULO 3º. Todos los servidores Judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipa, deberán apoyar las actividades que se originen por el precitado inventario de procesos y empalme, por lo tanto deberán cumplir con el horario laboral

ARTICULO 4º. SOLICITAR, a la Secretaría del Juzgado, fijar en un lugar visible el presente acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA18-113 de 29 de agosto de 2018. Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipa.

ARTÍCULO 5º. REMITIR, copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá.- Cundinamarca.

ARTÍCULO 6º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018)

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

} Sprc.